



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

**CVEX N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y
ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS
PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA
IMPOSTERGABLE”
N° DE INTENCIÓN 757**

CONTRATO N° 21 /2025

ARMOR DEL PARAGUAY S.A. -


Armor del Paraguay S.A.



Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 718 de fecha 25 de agosto de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80025253-5**, domiciliada en la calle Tuyuti N° 127 c/ Ytororo – Barrio Campo Grande de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JOSE ATILIO REGUERA MACHUCA con Cédula de Identidad N° 1.326.369, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **"LAS PARTES"**e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **CVEX N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" N° DE INTENCIÓN 757.-**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado la CVEX N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" N° DE INTENCIÓN 757.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación por vía de la excepción N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" N° DE INTENCIÓN 757, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 718 de fecha 25 de agosto de 2025.-

Armo del Paraguay

CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia



Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE 2 CHALECOS ANTIBALAS DE USO PROFESIONAL								ARMOR DEL PARAGUAY S.A RUC 80025253-5	
Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Características
1	46181502-001	CHALECO ANTIBALAS - Chaleco táctico antibalas con placa antibalas para armas largas	Resistente a calibres .22 LR, .38 ACP, 40 S&W, 9 mm, .357 Magnum, .44 Magnum adicional con 2 Placas Balísticas resistente a municiones militares quita y pone frente y atrás	UNI	UNI	30	8.450.000	253.500.000	marca: Security fabricante: Armor del Paraguay S.A procedencia: Paraguay
2	46181502-001	CHALECO ANTIBALAS - Chaleco antibalas NIJ III-A	Resistente a calibres .22 LR, .38 ACP, 40 S&W, 9 mm, .357 Magnum, .44 Magnum	UNI	UNI	15	4.150.000	62.250.000	marca: Security fabricante: Armor del Paraguay S.A procedencia: Paraguay
Monto total Lote 2 Gs.								315.750.000	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 315.750.000- (guaraníes: trescientos quince millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

Cnel. (R) Rubén Darío Peña Weisensee,

Director General Dirección General de Establecimiento Penitenciario

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ARMOR DEL PARAGUAY S.A

C. P. JULIO CESAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXXXX Ministerio de Justicia XXXXXX



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

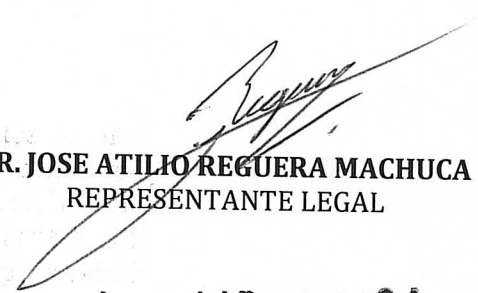
Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 de mes septiembre del 2025.-


SR. JOSE ATILIO REGUERA MACHUCA
REPRESENTANTE LEGAL

Armor del Paraguay S.A.


CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

